



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

ACTA DE CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO
392 DEL C. G. del P.

Proceso: Declarativo de mínima cuantía
Expediente No. **11001400306720210167100**
Demandante: **LIZETH JOHANA URREA CAÑON**
Demandados: **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Ciudad y fecha: **Bogotá D.C., 16 de enero de 2025**
Hora de inicio: **09:16 a.m.**
Hora de finalización: **10:46 a.m.**

Links de acceso a la grabación de la audiencia:

Video 1:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/r/personal/j48pgccmbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/04%20ProcesosJuz67CMpal/002%20Proceso%20a%C3%B1o%202021/11001400306720210167100/01UnicaInstancia/C001Principal/059Grabaci%C3%B3nAudiencia.mp4?csf=1&web=1&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJPbmVEcmI2ZUZvckJ1c2luZXNzIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYilsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXciLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJNeUZpbGVzTGlua0NvcHkifX0&e=uXcKO4

Video 2:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/r/personal/j48pgccmbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/04%20ProcesosJuz67CMpal/002%20Proceso%20a%C3%B1o%202021/11001400306720210167100/01UnicaInstancia/C001Principal/060Grabaci%C3%B3nAudiencia.mp4?csf=1&web=1&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJPbmVEcmI2ZUZvckJ1c2luZXNzIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYilsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXciLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJNeUZpbGVzTGlua0NvcHkifX0&e=61tirS

I. INTERVINIENTES

Por la parte demandante compareció: EDWARD FERNANDO MONTOYA GÓMEZ, identificado con C.C. No. 79.724.937 y T.P. No. 255.433 del C. S. de la J, en calidad de apoderado judicial de la demandante.

Por la parte demandada compareció: VALERIA SUÁREZ LABRADA, identificada con C.C. No. 1.005.870.336 y T.P. No. 399.401 del C. S. de la J, en calidad de apoderada judicial de la sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS S.A.

Testigos: compareció el señor LUIS CARLOS PÉREZ RUBIO, identificado con la C.C. No. 87.216.301.

II. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

La presente audiencia, se llevó a efecto de manera virtual, empleando las tecnologías habilitadas como es la aplicación de *Microsoft Teams*, conforme las previsiones del Acuerdo No PCSJA20-11571 del 19 de junio de 2020, emitido por la

Sala Administrativa del C. S. de la J, el artículo 103 del C. G. del P y la Ley 2213 de 2022.

III. ETAPAS ADELANTADAS EN LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA

1. Etapa probatoria. Se recaudaron los medios de prueba restantes y se declaró prelucida la etapa de pruebas.
2. Se escucharon los alegatos de conclusión de las partes.
3. AVISO DEL SENTIDO DE FALLO y de SENTENCIA ESCRITA

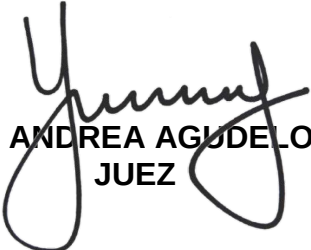
Acorde al numeral 5 del artículo 373 del CG del P, el juez deberá dejar constancia expresa de las razones concretas para proferir la sentencia de forma escrita; y, para tal efecto debo hacerles saber que, me corresponde hacer una contrastación mucho más profunda de los documentos aportados con relación al informe rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDE.

Además, debo analizar la aplicabilidad de las sentencias SC2100 de 2024 y SC371 de 2023, en lo que respecta la ubicación y entendimiento de las exclusiones comprendidas en los literales B y H del punto 3.1 del Clausulado General de la póliza de automóviles individual livianos particulares No. 022895124; así como también verificar la aplicación de la sentencia SC2694 de 2024, en lo que respecta la agravación del estado del riesgo dado que, sin avisar al asegurador, el automotor que fue robado se arrendaba a través de plataformas de economía colaborativa.

Dado que el sentido del fallo es apenas una pauta de procedimiento simplemente instrumental, tornando imperativo dar prelación al derecho sustantivo sobre el formal (CSJ, STC STC3964 de 2018 y STL 6431 de 2018); no resulta vinculante y, por lo mismo, me abstendré de ello, para no comprometer la decisión de cierre; que, sin ninguna duda, será resuelto en sentencia escrita dentro de los 10 días siguientes a la presente audiencia; y, debo reseñar, esto es, antes de terminar el cursante año laboral.

Decisión notificada en estrados.

Se advierte que la audiencia quedó graba y a disposición de las partes en el repositorio digital del Juzgado, al que pueden acceder por medio del link de consulta del expediente, que les fue remitido al citarlos a esta vista pública, amén de los links de los videos de audiencia que se incluyen en la presente acta.


YURANY ANDREA AGUDELO GUIO
JUEZ